

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	María Constanza Pérez Restrepo
Demandado	Juan Carlos Aristizábal Gómez
Radicado	056973184001-2020 – 00047 – 00
Providencia	Auto # 1350
Asunto	Corre traslado liquidación del crédito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., se ordena correr traslado de la liquidación de crédito a las partes, por el término de tres (3) días, en la forma prevista en el artículo 110 de la misma obra.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 142 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 20 de septiembre de 2022 á las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d254a53485a9e29b4cc5394fdc370a3bd0147843f334e398a6231fd6f86d44**

Documento generado en 19/09/2022 03:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>